Expediente: **9/20**
Carátula: **JUAREZ HECTOR RENE C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. -SANATORIO ARGENTINO- S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27313534729 - CASTRO, VANESA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO
20254989518 - JUAREZ, HECTOR RENE-ACTOR
90000000000 - CENTRO MEDICO ARGENTA SRL, -DEMANDADO
27301171450 - OCAMPO, CARLA ELIANA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 9/20

H105016186831

JUICIO: JUAREZ HECTOR RENE c/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. -SANATORIO ARGENTINO- s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 9/20 .- Juzgado del Trabajo VI nom

//////////////////presento los autos a despacho.-

San Miguel de Tucumán

Atento a las constancias de autos, advierte el Proveyente que mediante proveído de fecha 02/03/22 se proveyó la renuncia de la letrada CASTRO VANESA RAQUEL y que mediante cédula de notificación N°8542 se notificó a la demandada en domicilio real a la demandada para que se apersone a estar a derecho en la presente causa en fecha 30/11/22.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose la demandada apersonado a estar a derecho, se omitió ordenar el apercibimiento pertinente, por lo que se notificó erróneamente a la demandada en domicilio digital constituído de su ex-letrada apoderada el proveído de fecha 20/02/26 mediante el cual se corre traslado de la planilla de actualización de capital.

En consecuencia corresponde:

I) Encontrándose debidamente notificada la demandada del proveído de fecha 02/03/22 mediante cédula N°8542, y no habiéndose apersonado a estar a derecho, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y TENGASE a **CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L.** por no presentada. Atento a lo dispuesto por el art. 22 del CPL, téngase por constituído domicilio en los estrados digitales del Juzgado con las excepciones allí dispuestas.

II) Atento a lo expresado precedentemente, **DECLARASE LA NULIDAD** del proveído de fecha 09/04/26 mediante el cual se aprueba la planilla de actualización de capital presentada por la parte actora y en consecuencia, mediante el presente proveído se NOTIFICA a la demandada el proveído de fecha 20/02/26 mediante el cual se corre traslado de la planilla de actualización de capital el que se vincula al presente.- 9/20 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.